

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**Adjudica servicios de Técnico
Agrícola para Programa
Autoconsumo**

Huépil, 16 de Febrero del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 314 / 2011 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora.-
- 4) Las ofertas recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl para la adquisición 3286-12-L110 "Equipo Técnico para Programa Autoconsumo".-

DECRETO

- a) **Adjudíquese servicios de Técnico Agrícola**, indicado en el punto N° 4 de los vistos, por la suma de \$ 1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) impuestos incluidos (\$ 360.000.- brutos mensuales correspondiente a tres meses) , al Proveedor **JUAN LARA SOTO** , Rut **11.792.444-0** , domiciliado en **Villa Las Palmas de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel**, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.-

- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 114.05.52 " Aplicación Fondos Programa Autoconsumo ".-

- c) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- FDA/FMO/FDA/VC

